

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 1165/2016. (PP. 822/2019).

NIG: 2906742C20160027146.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1165/2016. Negociado: 5.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia núm. 272/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, haciéndole saber a doña Ana Prieto Aguilera y don Diego Najarro Garces que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los mismos debiendo dirigirse a este Juzgado para conocer el contenido íntegro de la sentencia y ello en aplicación 236 LOPJ y 212 LEC.

Málaga, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieron y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»